



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
013985 15 AGO 2018

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó de oficio el registro calificado del programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante comunicación radicada 2018-ER-119176 de fecha 24 de mayo de 2018, la Universidad EIA solicitó al Ministerio de Educación Nacional corregir la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018, en el sentido de aclarar que en la parte resolutive de la misma la sede del programa no es la ciudad de Medellín (Antioquia), como quedó señalado en la citada Resolución, sino el municipio de Envigado (Antioquia),

Que una vez verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, respecto de la información aportada por la Universidad EIA y la trazabilidad del registro calificado para el programa de Ingeniería Ambiental, ofrecido bajo metodología presencial (cód. SNIES 2566), se confirmó que efectivamente la sede del programa es Envigado (Antioquia), y no como se indicó en la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se corrige la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Por lo anterior, este Despacho considera procedente corregir la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018, para indicar que el programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad EIA se ofrece con metodología presencial, en Envigado (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018, en cuanto al lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Ambiental (cód. SNIES 2566) de la Universidad EIA, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 1.** – Decisión. Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 1255 del 31 de enero de 2014, el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad EIA
Denominación del programa:	Ingeniería Ambiental
Título a otorgar:	Ingeniero Ambiental
Lugar de desarrollo:	Envigado (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	179"

Parágrafo: Esta corrección se extiende al encabezado, epígrafe y demás apartes relacionados con el lugar de desarrollo del programa indicados en la Resolución 07875 del 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. .

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad EIA, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

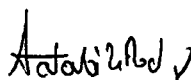
Continuación de la Resolución por medio de la cual se corrige la Resolución número 07875 del 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Juan Sebastian Astudillo, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango Murcia, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés, Directora de Calidad para la Educación Superior

Código de proceso: 46057